

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA MODERNIZACION Y GOBIERNO ELECTRONICO (01)

Partida	:	22
Capitulo	:	01
Programa	:	04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.653.758</b>
09		APORTE FISCAL		1.653.758
	01	Libre		1.653.758
		<b>GASTOS</b>		<b>1.653.758</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	695.600
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	819.581
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		138.577
	06	Equipos Informáticos		14.068
	07	Programas Informáticos	04	124.509

**GLOSAS :**

- 01 Antes del 31 de marzo de 2013 el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las metas, objetivos y cronograma de implementación de este programa para el precitado año. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a dicha Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas.
- 02 Incluye :  
d) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 695.600
- 03 Con cargo a estos recursos se podrán licitar estudios relativos a la expansión de la entrega de servicios públicos en línea a fin de facilitar la atención a los usuarios y promover la digitalización del sector público.  
Copia de dichos estudios se remitirán a la Biblioteca del Congreso Nacional, dentro de los sesenta días siguientes a su recepción.
- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.